



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000021 DE 20

(18 JUN 2003)

“Por medio de la cual se autoriza el registro de horarios en la ruta ARMENIA LIMITES- CIRCARSIA- VICEVERSA a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA.”

EL DIRECTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 540 del 28 de marzo de 2000, la Resolución 003250 del 15 de Noviembre de 2000, y el Decreto 171 del 05 de Febrero de 2001, emanadas del ministerio de transporte y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nro. 00112 del 17 de septiembre de 2001, el Director Territorial Quindío, le otorgó la habilitación a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA, autorizándola para operar bajo las siguientes características:

- RAZON SOCIAL : NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA
- DOMICILIO : Kilómetro 1 vía Armenia Aeropuerto el Edén
- MODALIDAD : Pasajeros
- RADIO DE ACCION : Nacional
- CLASE DE VEHICULO : Los homologados por el Ministerio de Transporte Para este tipo de servicio.
- NIVEL DE SERVICIO : Básico
- CAPITAL PAGADO : Ciento Sesenta Millones de pesos (\$160.000.000)
- PATRIMONIO : Doscientos dos millones doscientos tres mil Cuatrocientos noventa y seis pesos (202.203.496,00).
- DURACION : Indefinida

Que mediante resolución Nro. 03129 del 06 de julio de 1992, el Director General del extinto Intra, autorizó a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA, cubrir la ruta:

- Origen : Armenia
- Destino : Armenia
- Vía : Limites- Circasia- Limites
- Clase de Vehículo : Bus
- Nivel de servicio : Corriente

Frecuencia : Diaria
 06:50- 08:05- 09:20- 10:10- 11:25- 12:40- 13:30- 14:45- 16:00- 16:50- 18:05- 19:20- 20:10- 21:25 Horas.

"Por medio de la cual se autoriza el registro de horarios en la ruta ARMENIA LIMITES- CIRCARSIA- VICEVERSA a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA."

2

Que mediante Resolución Nro. 0002167 del 28 de abril de 1997, la Directora General del Extinto Intra, le autorizó a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA, la unificación de la capacidad Transportadora en la clase de vehículo bus y/o buseta.

Que mediante resolución Nro. 00140 del 24 de noviembre de 2000; el Director Territorial Quindio del Ministerio de Transporte, declaró la ruta: Armenia- Circasia y Viceversa, Vía Limites, de acuerdo a la oferta y la demanda.

Que mediante radicado Nro.2112 del 28 de mayo de 2003, el representante legal de la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA, elevó solicitud ante la Dirección Territorial Quindio de registro de horarios para la ruta Armenia-Circasia y Viceversa, vía Limites, acogiéndose al artículo 47 del decreto Nro. 171 del 05 de febrero de 2001; habiendo relacionado los siguientes:

Clase de Vehículo	: Bus y/o buseta
Nivel de Servicio	: Básico
Frecuencia	: Diario

Saliendo de Armenia.

05:35-05:45-05:55-06:07-06:17-06:25-06:37-06:47-06:57-07:05-07:17-07:25
 07:37-07:47-07:55-08:05-08:17-08:25-08:35-08:47-08:55-09:05-09:15-09:25
 09:37-09:45-09:55-10:07-10:16-10:27-10:37-10:47-10:57-11:04-11:17-11:28
 11:37-11:47-11:56-12:05-12:16-12:25-12:35-12:47-12:55-13:03-13:17-13:25
 13:35-13:47-13:57-14:03-14:17-14:27-14:33-14:47-14:57-15:03-15:17-15:21
 15:31-15:47-15:57-16:03-16:17-16:27-16:31-16:47-16:57-17:07-17:17-17:25
 17:35-17:47-17:55-18:01-18:17-18:29-18:35-18:47-18:55-19:05-19:17-19:25
 19:35-19:47-19:55-20:07-20:17-20:27-20:37-20:47-20:57-21:05-21:15-21:25
 21:37-21:45-21:55.

Que mediante documento MT-0363-1-003 del 12 de junio de 2003, el profesional Universitario encargado del Area de Pasajeros manifiesta que desde el punto de vista técnico y una vez analizada la documentación presentada por la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA; es viable EL REGISTRO DE HORARIOS EN LA RUTA ARMENIA- LIMITES- CIRCARSIA- VICEVERSA por cuanto no generan paralelismo ni duplicidad con los registrados hasta la fecha por la empresa Cooburquin Ltda. Además, dicho documento expresa que se ha demostrado la no afectación del servicio para las demás rutas que sirve la empresa solicitante de conformidad con el plan de rodamiento integral presentado y que, en consecuencia, no implica incremento en la capacidad transportadora.

"Por medio de la cual se autoriza el registro de horarios en la ruta ARMENIA LIMITES- CIRCASCIA- VICEVERSA a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA."

3

Igualmente, la empresa peticionaria hizo presentación de las planillas de los despachos realizados desde la Terminal de transportes de Armenia y de sus cuadros resumen, correspondientes a los tres (3) meses previos a la publicación del decreto 171 del 5 de febrero del 2001; sustentando así la cantidad de horarios a registrar en la ruta en comento.

Que las siguientes Empresas: Cooperativa de Buses Urbanos del Quindío Ltda " Cooburquin Ltda"; Cooperativa de transportadores de Circasia Ltda " Cootracir Ltda"; " Transportes Armenia S.A."; Sociedad Colombiana de transportadores Ltda " Socoltrans Ltda"; y " Expreso Palmira S.A."; tienen otorgada la ruta con el mismo Origen - Destino: Circasia y Viceversa.

Que la anterior situación señala que dichas empresas tienen la calidad de terceros determinados interesados en los efectos del presente Acto Administrativo; por lo que se hace necesario notificarlas del contenido del mismo, según mandato del Artículo 14 del Código Contencioso Administrativo.

Que dicha notificación garantiza los derechos de contradicción, Defensa, debido Proceso, Doble instancia, demás principios que gobiernan la actuación Administrativa.

Que en Mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el registro de horarios a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA, para el cubrimiento de la ruta ARMENIA- CIRCASCIA Y VICEVERSA VIA LIMITES, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Los horarios registrados por la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA, para el cubrimiento de la ruta ARMENIA- CIRCASCIA Y VICEVERSA VIA LIMITES, corresponden a los siguientes:

Origen	: Armenia
Destino	: Armenia
Vía	: Limites.-Circasia- Limites

Clase de vehículo	: Bus y/o Buseta
Nivel de servicio	: Básico
Frecuencia	: Diario

“Por medio de la cual se autoriza el registro de horarios en la ruta ARMENIA LIMITES- CIRCARSIA- VICEVERSA a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA.”

4

Saliendo de Armenia

05:35-05:45-05:55-06:07-06:17-06:25-06:37-06:47-06:57-07:05-07:17-07:25
 07:37-07:47-07:55-08:05-08:17-08:25-08:35-08:47-08:55-09:05-09:15-09:25
 09:37-09:45-09:55-10:07-10:16-10:27-10:37-10:47-10:57-11:04-11:17-11:28
 11:37-11:47-11:56-12:05-12:16-12:25-12:35-12:47-12:55-13:03-13:17-13:25
 13:35-13:47-13:57-14:03-14:17-14:27-14:33-14:47-14:57-15:03-15:17-15:21
 15:31-15:47-15:57-16:03-16:17-16:27-16:31-16:47-16:57-17:07-17:17-17:25
 17:35-17:47-17:55-18:01-18:17-18:29-18:35-18:47-18:55-19:05-19:17-19:25
 19:35-19:47-19:55-20:07-20:17-20:27-20:37-20:47-20:57-21:05-21:15-21:25
 21:37-21:45-21:55.

ARTICULO TERCERO: La presente autorización no implica incremento de la capacidad Transportadora de la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA.

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo al representante Legal de la Empresa “Nuevo Rápido Quindio Ltda” y a todos y cada uno de los Representes Legales de las Empresas interesadas para cubrir la RUTA ARMENIA- LIMITES – CIRCASIA Y VICEVERSA mencionadas en la parte considerativa de esta providencia

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito en Bogotá D. C, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **18 JUN 2003**



EDISON PUENTES

Proyectó:

Revisó y aprobó:

Fecha de elaboración:

Número de radicado que 2112

corresponde:

Edison Puentes

Luz Eugenia Tabares López *petl*

17/06/2003



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. **000021** DE 20

(**18 JUN 2003**)

“Por medio de la cual se autoriza el registro de horarios en la ruta ARMENIA LIMITES- CIRCARSIA- VICEVERSA a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA.”

EL DIRECTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 540 del 28 de marzo de 2000, la Resolución 003250 del 15 de Noviembre de 2000, y el Decreto 171 del 05 de Febrero de 2001, emanadas del ministerio de transporte y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nro. 00112 del 17 de septiembre de 2001, el Director Territorial Quindío, le otorgó la habilitación a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA, autorizándola para operar bajo las siguientes características:

RAZON SOCIAL	: NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA
DOMICILIO	: Kilómetro 1 vía Armenia Aeropuerto el Edén
MODALIDAD	: Pasajeros
RADIO DE ACCION	: Nacional
CLASE DE VEHICULO	: Los homologados por el Ministerio de Transporte Para este tipo de servicio.
NIVEL DE SERVICIO	: Básico
CAPITAL PAGADO	: Ciento Sesenta Millones de pesos (\$160.000.000)
PATRIMONIO	: Doscientos dos millones doscientos tres mil Cuatrocientos noventa y seis pesos (202.203.496,00).
DURACION	: Indefinida

Que mediante resolución Nro. 03129 del 06 de julio de 1992, el Director General del extinto Intra, autorizó a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA, cubrir la ruta:

Origen	: Armenia
Destino	: Armenia
Vía	: Limites- Circasia- Limites
Clase de Vehículo	: Bus
Nivel de servicio	: Corriente

Frecuencia Diaria
 06:50- 08:05- 09:20- 10:10- 11:25- 12:40- 13:30- 14:45- 16:00- 16:50- 18:05- 19:20- 20:10- 21:25 Horas.

"Por medio de la cual se autoriza el registro de horarios en la ruta ARMENIA LIMITES- CIRCARSIA- VICEVERSA a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA."

2

Que mediante Resolución Nro. 0002167 del 28 de abril de 1997, la Directora General del Extinto Intra, le autorizó a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA, la unificación de la capacidad Transportadora en la clase de vehículo bus y/o buseta.

Que mediante resolución Nro. 00140 del 24 de noviembre de 2000; el Director Territorial Quindio del Ministerio de Transporte, declaró la ruta: Armenia- Circasia y Viceversa, Vía Limites, de acuerdo a la oferta y la demanda.

Que mediante radicado Nro.2112 del 28 de mayo de 2003, el representante legal de la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA, elevó solicitud ante la Dirección Territorial Quindio de registro de horarios para la ruta Armenia-Circasia y Viceversa, vía Limites, acogiéndose al artículo 47 del decreto Nro. 171 del 05 de febrero de 2001; habiendo relacionado los siguientes:

Clase de Vehículo	: Bus y/o buseta
Nivel de Servicio	: Básico
Frecuencia	: Diario

Saliendo de Armenia.

05:35-05:45-05:55-06:07-06:17-06:25-06:37-06:47-06:57-07:05-07:17-07:25
 07:37-07:47-07:55-08:05-08:17-08:25-08:35-08:47-08:55-09:05-09:15-09:25
 09:37-09:45-09:55-10:07-10:16-10:27-10:37-10:47-10:57-11:04-11:17-11:28
 11:37-11:47-11:56-12:05-12:16-12:25-12:35-12:47-12:55-13:03-13:17-13:25
 13:35-13:47-13:57-14:03-14:17-14:27-14:33-14:47-14:57-15:03-15:17-15:21
 15:31-15:47-15:57-16:03-16:17-16:27-16:31-16:47-16:57-17:07-17:17-17:25
 17:35-17:47-17:55-18:01-18:17-18:29-18:35-18:47-18:55-19:05-19:17-19:25
 19:35-19:47-19:55-20:07-20:17-20:27-20:37-20:47-20:57-21:05-21:15-21:25
 21:37-21:45-21:55.

Que mediante documento MT-0363-1-003 del 12 de junio de 2003, el profesional Universitario encargado del Area de Pasajeros manifiesta que desde el punto de vista técnico y una vez analizada la documentación presentada por la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA; es viable EL REGISTRO DE HORARIOS EN LA RUTA ARMENIA- LIMITES- CIRCASIA- VICEVERSA por cuanto no generan paralelismo ni duplicidad con los registrados hasta la fecha por la empresa Cooburquin Ltda. Además, dicho documento expresa que se ha demostrado la no afectación del servicio para las demás rutas que sirve la empresa solicitante de conformidad con el plan de rodamiento integral presentado y que, en consecuencia, no implica incremento en la capacidad transportadora.

"Por medio de la cual se autoriza el registro de horarios en la ruta ARMENIA LIMITES- CIRCASCIA- VICEVERSA a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA."

3

Igualmente, la empresa peticionaria hizo presentación de las planillas de los despachos realizados desde la Terminal de transportes de Armenia y de sus cuadros resumen, correspondientes a los tres (3) meses previos a la publicación del decreto 171 del 5 de febrero del 2001; sustentando así la cantidad de horarios a registrar en la ruta en comento.

Que las siguientes Empresas: Cooperativa de Buses Urbanos del Quindío Ltda " Cooburquin Ltda"; Cooperativa de transportadores de Circasia Ltda " Cootracir Ltda"; " Transportes Armenia S.A."; Sociedad Colombiana de transportadores Ltda " Socoltrans Ltda"; y " Expreso Palmira S.A."; tienen otorgada la ruta con el mismo Origen - Destino: Circasia y Viceversa.

Que la anterior situación señala que dichas empresas tienen la calidad de terceros determinados interesados en los efectos del presente Acto Administrativo; por lo que se hace necesario notificarlas del contenido del mismo, según mandato del Artículo 14 del Código Contencioso Administrativo.

Que dicha notificación garantiza los derechos de contradicción, Defensa, debido Proceso, Doble instancia, demás principios que gobiernan la actuación Administrativa.

Que en Mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el registro de horarios a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA, para el cubrimiento de la ruta ARMENIA- CIRCASCIA Y VICEVERSA VIA LIMITES, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Los horarios registrados por la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA, para el cubrimiento de la ruta ARMENIA- CIRCASCIA Y VICEVERSA VIA LIMITES, corresponden a los siguientes:

Origen	: Armenia
Destino	: Armenia
Vía	: Limites.-Circasia- Limites

Clase de vehículo	: Bus y/o Buseta
Nivel de servicio	: Básico
Frecuencia	: Diario

“Por medio de la cual se autoriza el registro de horarios en la ruta ARMENIA LIMITES- CIRCARSIA- VICEVERSA a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA.”

4

Saliendo de Armenia

05:35-05:45-05:55-06:07-06:17-06:25-06:37-06:47-06:57-07:05-07:17-07:25
 07:37-07:47-07:55-08:05-08:17-08:25-08:35-08:47-08:55-09:05-09:15-09:25
 09:37-09:45-09:55-10:07-10:16-10:27-10:37-10:47-10:57-11:04-11:17-11:28
 11:37-11:47-11:56-12:05-12:16-12:25-12:35-12:47-12:55-13:03-13:17-13:25
 13:35-13:47-13:57-14:03-14:17-14:27-14:33-14:47-14:57-15:03-15:17-15:21
 15:31-15:47-15:57-16:03-16:17-16:27-16:31-16:47-16:57-17:07-17:17-17:25
 17:35-17:47-17:55-18:01-18:17-18:29-18:35-18:47-18:55-19:05-19:17-19:25
 19:35-19:47-19:55-20:07-20:17-20:27-20:37-20:47-20:57-21:05-21:15-21:25
 21:37-21:45-21:55.

ARTICULO TERCERO: La presente autorización no implica incremento de la capacidad Transportadora de la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA.

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo al representante Legal de la Empresa “Nuevo Rápido Quindio Ltda” y a todos y cada uno de los Representes Legales de las Empresas interesadas para cubrir la RUTA ARMENIA- LIMITES – CIRCASIA Y VICEVERSA mencionadas en la parte considerativa de esta providencia

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito en Bogotá D. C, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **18 JUN 2003**



EDISON PUENTES

Proyectó:	Edison Puentes
Revisó y aprobó:	Luz Eugenia Tabares López <i>petl</i>
Fecha de elaboración:	17/06/2003
Número de radicado	que 2112
corresponde:	